

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Empleo, por la que se dispone la inscripción en el registro y la publicación en el Diario Oficial de Galicia de la revisión salarial, para el año 2018, del convenio colectivo de la Comunidad Autónoma de Galicia para salones de peluquería de señoras, caballeros, unisex y salones de belleza.

Visto el acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo de la Comunidad Autónoma de Galicia para salones de peluquería de señoras, caballeros, unisex y salones de belleza, suscrito entre la representación empresarial Fepega y la organización sindical CIG, el 24 de enero de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

La Secretaría General de Empleo

RESUELVE:

Primero. Ordenar su registro y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Galicia (Regcon).

Segundo. Disponer su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 5 de marzo de 2018

Covadonga Toca Carús
Secretaria general de Empleo

Acta de la comisión paritaria del convenio colectivo gallego de peluquerías

En Santiago de Compostela a 24 de enero de 2018, a las 17.30 horas, se reúne en la sede del Consejo Gallego de Relaciones Laborales, la Comisión paritaria del convenio colectivo de peluquerías de señoras, caballeros, unisex y belleza, constituida conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del convenio y formada, en consecuencia, por cuatro personas de cada representación.



Asisten:

Por la parte empresarial:

– Federación de Empresarios de Peluquería y Estética de Galicia (Fepega):

Elvira Fernández Prado

Jesús Saiz Vidal

Beatriz Gómez Valcárcel

María de Miguel Pérez

Por la parte social:

– Confederación Intersindical Galega (CIG):

Paula Fernández González

Silvia Mourello Rilo

M^a Cristina Martínez Padín

Paulo Paio Rubido Bará

Se inicia la reunión con un único punto en el orden del día, actualizar la tabla salarial para el año 2018, según lo previsto en el artículo 19 del Convenio colectivo para peluquerías de señoras, caballeros, unisex y belleza, que establece literalmente que «En el año 2018 los salarios se incrementarán en el porcentaje que resulte de aplicar el IPC real del año anterior». Realizada la comprobación de que a 31 de diciembre de 2017 el IPC quedó fijado en el 1,1 %, procede la actualización de los salarios en esos porcentajes, resultando las siguientes cantidades:

Grupo I: 770,39 €.

Grupo II: 848,63 €.

Grupo III: 864,40 €.

Grupo IV: 879,57 €.

